Rafael Martinez Perez (1 de 2)
ALCALDE-PRESIDENTE
Fecha Firma: 26/03/2021
HASH: 90849b72abd99f573a1c044a446a3f52

Xavier Perez Pifeyro (2 de 2)
SECRETARIO
Fecha Firma: 26/03/2021
HASH: 2cb392601cf2836c909fc2765574069

Ayuntamiento de San Martín de la Vega

DECRETO

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN/2021/4	El Pleno

Rafael Martinez Perez, EN CALIDAD DE PRESIDENTE DE ESTE ÓRGANO,

DISPONGO:

PRIMERO. Que se convoque la próxima sesión de este órgano colegiado:

DATOS DE LA CONVOCATORIA	
Tipo Convocatoria	Ordinaria
Fecha y hora	31 de marzo de 2021 a las 20:00
Lugar	Sesión telemática-no presencial. Art. 46.3 LRBRL al concurrir grave riesgo colectivo debido a los recientes altos índices de contagio de la pandemia.

SEGUNDO. Que se lleven a cabo los trámites legales oportunos para efectuar la convocatoria y notificación a los miembros de este órgano colegiado.

TERCERO. Fijar el siguiente orden del día:

ASUNTOS DE LA CONVOCATORIA

A) Parte resolutiva

1. Aprobación del acta de las sesiones plenarias de fecha 25 de noviembre de 2020 (ordinaria), 9 de diciembre de 2020 (ordinaria), 16 de diciembre de 2020 (20:00 horas) (extraordinaria) y 16 de diciembre de 2020 (20:30 horas) (extraordinaria)
2. Expediente 1316/2020. Patrimonio Municipal del Suelo - ADJUDICACIÓN PARCELA 8/1173
3. Expediente 462/2021. Patrimonio Municipal del Suelo - CAMBIO DE TITULARIDAD DE PARCELA DE FINCAS COMUNALES
4. Expediente 656/2021. Patrimonio Municipal del Suelo - INCIDENCIA SOTO DEL TAMARIZO – SOLICITUD DE CAMBIO DE TITULARIDAD EN PARCELA Nº 1188 - 03/2021

Cód. Validación: 9Y4AMYRJY6X3L6397YFF4S5CQ | Verificación: https://sanmartindelavega.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2

5. Expediente 5007/2020. Patrimonio Municipal del Suelo - RENUNCIA DE PARCELA DE FINCA COMUNAL
6. Expediente 456/2021. Patrimonio Municipal del Suelo - FIN DE ADJUDICACIÓN DE PARCELAS DE FINCAS COMUNALES POR FALLECIMIENTO DEL TITULAR
7. Expediente 112/2021. Expropiaciones Forzosas. INFORMACIÓN PÚBLICA Y CONVOCATORIA AL LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS A LOS TITULARES DE LA RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR EL “PROYECTO DE DEPOSITO DE ABASTECIMIENTO A LA RED INTERIOR DE AGUA POTABLE"
8. Expediente 803/2021. Modificación de Crédito. APROBACIÓN INICIAL DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS NÚMERO 03/2021
9. Expediente 859/2021. Propuesta de Gasto. RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL
10. Expediente 694/2021. Aprobación o Modificación de Ordenanza Fiscal Reguladora. MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL Nº 14 REGULADORA DE LA TASA POR APROVECHAMIENTO PÚBLICO PARA LA ENTRADA Y SALIDA DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE LAS ACERAS Y RESERVAS DE VÍA PÚBLICA PARA APARCAMIENTO, CARGA Y DESCARGA DE MERCANCÍAS

B) Actividad de control

11. DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS DE ALCALDÍA DICTADOS DURANTE EL MES DE FEBRERO DE 2021
12. DACIÓN DE CUENTA DE LOS ACUERDOS DE LAS JUNTAS DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADAS ENTRE EL 7 DE ENERO DE 2021 Y EL 11 DE MARZO DE 2021

C) Asuntos de Urgencia.

13. Ruegos y preguntas.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Plaza de la Constitución, 1, San Martín de la Vega. 28330 (Madrid). Tfno. 918946111. Fax: 918947107

Cód. Validación: 9Y4AMYRJY6X3L6397YFF4S5CQ | Verificación: https://sanmartindelavega.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2

ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN/2021/4	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	
Tipo Convocatoria	Ordinaria
Fecha	31 de marzo de 2021
Duración	Desde las 20:01 hasta las 20:58 horas
Lugar	Sesión telemática-no presencial. Art. 46.3 LRBRL al concurrir grave riesgo colectivo debido a los recientes altos índices de contagio de la pandemia.
Presidida por	Rafael Martínez Pérez
Secretario	Xavier Pérez Piñeyro

ASISTENCIA A LA SESIÓN		
DNI	**Nombre y Apellidos**	**Asiste**
	Isabel Gijón Sánchez	SÍ
	Javier Pizarro Vinagre	SÍ
	María José Martínez Martínez	SÍ
	Manuel Gustavo Vega Ottonello	SÍ
	Marín Echevarría, Luis David	SÍ
	Miguel Angel Martinez Delgado	SÍ
	Ocaña Díaz, Marcos	SÍ
	Pareja Camacho, Ramón	SÍ
	Paula de Llanos Bustos	SÍ
	Rafael Martínez Pérez	SÍ

	Romero Urbanos, Ana María	SÍ
	Santamaría Pérez, Santiago	SÍ
	Sergio Neira Nieto	SÍ
	Sonia Azuara Sereno	SÍ
	Vanesa Mena Núñez	SÍ
	Victoria Eugenia Calle Flores	SÍ
	Álvaro Pleguezuelo Castro	SÍ

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.

A) PARTE RESOLUTIVA

PRIMERO.- Aprobación del acta de las sesiones plenarias de fecha 25 de noviembre de 2020 (ordinaria), 9 de diciembre de 2020 (ordinaria), 16 de diciembre de 2020 (20:00 horas) (extraordinaria) y 16 de diciembre de 2020 (20:30 horas) (extraordinaria)

Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria A favor: 12, En contra: 0, Abstenciones: 5, Ausentes: 0

Por el Sr. Alcalde se pregunta a los Concejales, si tienen que hacer alguna objeción al borrador de acta de la sesión de fecha 25 de noviembre de 2020 (ordinaria).

El Pleno de la Corporación, por doce votos a favor, de los doce Concejales del Grupo Socialista; y las cinco abstenciones, dos de los Concejales del Grupo Popular, uno del Concejal del Grupo Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, uno del Concejal del Grupo Municipal de Vox y uno del Concejal del Grupo Unid@s sí se puede!, **ACUERDA dar su aprobación al borrador del acta de la sesión plenaria ordinaria de fecha 25 de noviembre de 2020.**

Por el Sr. Alcalde se pregunta a los Concejales, si tienen que hacer alguna objeción al borrador de acta de la sesión de fecha 9 de diciembre de 2020 (ordinaria).

El Pleno de la Corporación, por doce votos a favor, de los doce Concejales del Grupo Socialista; y las cinco abstenciones, dos de los Concejales del Grupo Popular, uno del Concejal del Grupo Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, uno del Concejal del Grupo Municipal de Vox y uno del Concejal del Grupo Unid@s sí se puede!, **ACUERDA dar su aprobación al borrador del acta de la sesión plenaria ordinaria de fecha 9 de diciembre de 2020.**

Por el Sr. Alcalde se pregunta a los Concejales, si tienen que hacer alguna objeción al borrador de acta de la sesión de fecha 16 de diciembre de 2020 (20:00 horas) (extraordinaria).

El Pleno de la Corporación, por doce votos a favor, de los doce Concejales del Grupo Socialista; y las cinco abstenciones, dos de los Concejales del Grupo Popular, uno del Concejal del Grupo Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, uno del Concejal del Grupo Municipal de Vox y uno del Concejal del Grupo Unid@s sí se puede!, **ACUERDA dar su aprobación al borrador del acta de la sesión plenaria 20:00 horas extraordinaria de fecha 16 de diciembre de 2020.**

Por el Sr. Alcalde se pregunta a los Concejales, si tienen que hacer alguna objeción al borrador de acta de la sesión de fecha 16 de diciembre de 2020 (20:30 horas) (extraordinaria).

El Pleno de la Corporación, por doce votos a favor, de los doce Concejales del Grupo Socialista; y las cinco abstenciones, dos de los Concejales del Grupo Popular, uno del Concejal del Grupo Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, uno del Concejal del Grupo Municipal de Vox y uno del Concejal del Grupo Unid@s sí se puede!, **ACUERDA dar su aprobación al borrador del acta de la sesión plenaria 20:30 horas extraordinaria de fecha 16 de diciembre de 2020.**

SEGUNDO.- Expediente 1316/2020. Patrimonio Municipal del Suelo - ADJUDICACIÓN PARCELA 8/1173	
Favorable	**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

1º.- El Pleno del Ayuntamiento de San Martín de la Vega, en sesión celebrada el día 27 de mayo de 2020, adoptó el siguiente Acuerdo (número de expediente 1316/2020):

"1º.- APROBAR dar CONTINUIDAD a la tramitación y resolución del presente expediente porque afecta al interés general en tanto que la paralización impide el ejercicio del derecho del aprovechamiento agrícola de la finca comunal a los vecinos del municipio. (*D.A. 3ª.4 Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19*).

2º.- ACEPTAR el resultado del sorteo de parcelas agrícolas en la finca comunal "Soto del Tamarizo", celebrado el día 02 de febrero de 2020 en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial de San Martín de la Vega, cuyo listado definitivo es el siguiente:

Parcela	Nombre	DNI/NIE
1024	J.G.R.	5----398Y
1116	F.M.D.	5----998W

1081	F.M.F.	1----004C
1173	I.G.O.	2----754P
1099	S.J.L.	5----845Z
1078	H.T.E	5----212F
1150	V.G.R.	7----860D
1082	E.M.I.	5----064G
1202	L.F.M.M.	4----624X

2º.- El Pleno del Ayuntamiento de San Martín de la Vega, en sesión celebrada el día 27 de mayo de 2020, adoptó el siguiente Acuerdo (número de expediente 1572/2020):

"1º.- APROBAR dar CONTINUIDAD a la tramitación y resolución del presente expediente porque afecta al interés general en tanto que la paralización impide el ejercicio del derecho del aprovechamiento agrícola de la finca comunal a los vecinos del municipio. (*D.A. 3ª.4 Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19*).

2º.- DESESTIMAR la solicitud de don XXX, con número de D.N.I. XXX, para la plantación de árboles pistacheros en la parcela 1173, recibida mediante escrito con número de Registro de entrada 1231/2020, de fecha 03 de febrero de 2020.

3º.- ACEPTAR la solicitud de don XXX, con número de D.N.I. XXX, de renuncia a la explotación de la parcela 1173, recibida mediante correo electrónico de fecha 13 de marzo de 2020, con efectos inmediatos, declarando caducada la adjudicación.

4º.- ACEPTAR la solicitud de don XXX, con número de D.N.I. XXX, de exoneración de los pagos derivados del aprovechamiento de la parcela 1173, del ejercicio 2020, por no haber realizado un uso efectivo de la tierra, recibida mediante correo electrónico de fecha 17 de marzo de 2020.

5º.- COMUNICAR el presente acuerdo a la Tesorería Municipal, al Servicio de Recaudación, y al Concejal de Agricultura, a los efectos oportunos.

6º.- NOTIFICAR el presente acuerdo al interesado con advertencia de los recursos que contra el mismo puedan interponerse.

7º.- FACULTAR al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo."

3º.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4. (Sorteo) de la Ordenanza "Reguladora del aprovechamiento de la finca comunal Soto del Tamarizo y demás fincas comunales", cuando después de dicho sorteo anual existan vacantes por falta de solicitantes, por renuncias o por el motivo que fuere, y siendo aún época de posible aprovechamiento agrícola, la Comisión de Gestión podrá valorar la oportunidad de reagrupar, segregar o dejar tal cual los lotes y volver a sortear. Habiendo la Comisión confeccionado durante el sorteo una lista de reservas para las posibles incidencias, y ante la vacante aceptada por el Pleno:

3º.1- El primer solicitante de la lista de reserva, A.G.T. 5****797T (R.E. 679/2020), no contesta a llamadas telefónicas los días 13, 15 y 15 de abril de 2020 ni al correo electrónico enviado el 14 de abril de 2020.

3º.2- El segundo solicitante de la lista de reserva, M.C. X****543G (R.E. 849/2020), no contesta a llamadas telefónicas los días 13, 15 y 15 de abril de 2020 ni al correo electrónico enviado el 14 de abril de 2020.

3º.3- El tercer solicitante de la lista de reserva, D. E.P.G., con nº de D.N.I.5*****56K, la acepta mediante escrito de fecha 15 de abril de 2020 y número de Registro de entrada 2020-E-RE-143.

El Pleno de la Corporación, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de las Áreas de Economía y Hacienda en sesión de fecha 24 de marzo de 2021, sin que se produjeran intervenciones, por unanimidad de los diecisiete concejales miembros del Pleno, **ACUERDA**:

1º.- ADJUDICAR la parcela 8-1173 de la finca comunal “Soto del Tamarizo”, vacante por Acuerdo de Pleno de 27 de mayo de 2020, a D. E.P.G., con nº de D.N.I.5*****56K, con efectos 13 de marzo de 2020 (fecha de la caducidad de la concesión anterior).

2º.- ADVERTIR al adjudicatario que, según la Ordenanza “Reguladora del Aprovechamiento de la Finca Comunal Soto del Tamarizo y demás fincas comunales”, el incumplimiento de cualquiera de los deberes descritos en el artículo nº 8 será constitutivo de infracción sancionable como leve, grave o muy grave, pudiendo producirse la pérdida de los derechos del interesado sobre la parcela.

3º.- NOTIFICAR al interesado el presente Acuerdo, con la advertencia de los recursos que contra el mismo puedan interponerse.

4º.- COMUNICAR el presente acuerdo a los Servicios Municipales de Recaudación.

5º.- FACULTAR al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente.

TERCERO.- Expediente 462/2021. Patrimonio Municipal del Suelo - CAMBIO DE TITULARIDAD DE PARCELA DE FINCAS COMUNALES	
Favorable	**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

La Comisión Gestora de la Finca Comunal del Soto del Tamarizo (en funciones), en sesión ordinaria celebrada el día 10 de febrero de 2021, aprobó por unanimidad los

siguientes Acuerdos, según el acta firmada electrónicamente por el Concejal de Agricultura de esta Corporación (Presidente de la Comisión Gestora) y el Secretario Accidental de la Comisión Gestora (número de expediente 456/2021):

"SEGUNDO: ESCRITOS PRESENTADOS.

(…)

6. La representante (por fallecimiento del titular) de la parcela agrícola nº 1006 (R.E. 875/2021) solicito el cambio de titularidad de la concesión a su nombre.

Se admite por unanimidad.

(…)"

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6. de la Ordenanza "Reguladora del aprovechamiento del finca comunal Soto del Tamarizo y demás fincas comunales", las adjudicaciones son a título personal y familiar del adjudicatario mientras viva; aunque son intransmisibles a terceros, se autoriza la subrogación de derechos a favor del cónyuge viudo, por lo que procede aceptar el cambio de titular presentado.

El Pleno de la Corporación, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de las Áreas de Economía y Hacienda en sesión de fecha 24 de marzo de 2021, sin que se produjeran intervenciones, por unanimidad de los diecisiete concejales miembros del Pleno, **ACUERDA**:

1º.- ACEPTAR el cambio de titularidad presentado por el cónyuge viudo del adjudicatario de la parcela de la Finca Comunal del Soto del Tamarizo y demás fincas comunales que se detalla, a nombre de Dª C.B.S., con nº de D.N.I. 5*****85H, declarando su inclusión en el padrón municipal correspondiente con efectos 11 de septiembre de 2020 (fecha de fallecimiento de titular):

Parcela 7-1006, nº Registro de entrada 875/2021, de fecha 05 de febrero de 2021, siendo titular hasta la fecha don XXX.

2º.- NOTIFICAR a la interesada el presente acuerdo, con la advertencia de los recursos que contra el mismo puedan interponerse.

3º.- COMUNICAR el presente acuerdo a los Servicios Municipales de Recaudación.

4º.- FACULTAR al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

CUARTO.- Expediente 656/2021. Patrimonio Municipal del Suelo - INCIDENCIA SOTO DEL TAMARIZO – SOLICITUD DE CAMBIO DE TITULARIDAD EN PARCELA Nº 1188 - 03/2021	
Favorable	**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

CAMBIOS DE TITULARIDAD DE PARCELAS DE FINCAS COMUNALES.

La Comisión Gestora de la Finca Comunal del Soto del Tamarizo (en funciones), en sesión ordinaria celebrada el día 05 de marzo de 2021, aprobó por unanimidad el siguiente Acuerdo, según el acta firmada electrónicamente por el Concejal de Agricultura de esta Corporación (Presidente de la Comisión Gestora) y el Secretario Accidental de la Comisión Gestora (número de expediente 656/2021):

"PRIMERO: ESCRITOS PRESENTADOS.

1. La representante (por fallecimiento del titular) de la parcela agrícola nº 1188 (R.E. 1094/2021) solicitó el cambio de titularidad de la concesión a su nombre.

Se admite por unanimidad. (…)"

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6. de la Ordenanza "Reguladora del aprovechamiento del finca comunal Soto del Tamarizo y demás fincas comunales", las adjudicaciones son a título personal y familiar del adjudicatario mientras viva; aunque son intransmisibles a terceros, se autoriza la subrogación de derechos a favor del cónyuge viudo, por lo que procede aceptar el cambio de titular presentado.

El Pleno de la Corporación, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de las Áreas de Economía y Hacienda en sesión de fecha 24 de marzo de 2021, sin que se produjeran intervenciones, por unanimidad de los diecisiete concejales miembros del Pleno, **ACUERDA**:

1º.- ACEPTAR el cambio de titularidad presentado por el cónyuge viudo del adjudicatario de la parcela de la Finca Comunal del Soto del Tamarizo y demás fincas comunales que se detalla, a nombre de Dª G.D.R., con nº de D.N.I. 03****17Z, declarando su inclusión en el padrón municipal correspondiente con efectos 29 de diciembre de 2020 (fecha de fallecimiento de titular):

Parcela 8-1188, nº Registro de entrada 1094/2021, de fecha 12 de febrero de 2021, siendo titular hasta la fecha don XXX.

2º.- NOTIFICAR a la interesada el presente acuerdo, con la advertencia de los recursos que contra el mismo puedan interponerse.

3º.- COMUNICAR el presente acuerdo a los Servicios Municipales de Recaudación.

4º.- FACULTAR al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

QUINTO.- Expediente 5007/2020. Patrimonio Municipal del Suelo – RENUNCIA DE PARCELA DE FINCA COMUNAL

Favorable	**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

La Comisión Gestora de la Finca Comunal del Soto del Tamarizo (en funciones), en sesión ordinaria celebrada el día 10 de febrero de 2021, aprobó por unanimidad los siguientes Acuerdos, según el acta firmada electrónicamente por el Concejal de Agricultura de esta Corporación (Presidente de la Comisión Gestora) y el Secretario Accidental de la Comisión Gestora (número de expediente 456/2021):

"SEGUNDO: ESCRITOS PRESENTADOS.

(…)

2. El adjudicatario de la parcela agrícola nº 1131 (R.E. 7722/2020) presentó la renuncia a su concesión.

Se admite por unanimidad.

(…)

TERCERO: ESTABLECER LISTADO DE PARCELAS VACANTES PARA EL SORTEO.

Por lo expuesto en el punto SEGUNDO, el listado de parcelas libres para su sorteo es el siguiente: 1025, 1058, 1131, y 1213.

Se admite por unanimidad el listado."

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.1. d) de la Ordenanza "Reguladora del aprovechamiento del finca comunal Soto del Tamarizo y demás fincas comunales", las adjudicaciones finalizan, entre otros casos, por renuncia voluntaria, por lo que procede aceptar las renuncias presentadas.

El Pleno de la Corporación, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de las Áreas de Economía y Hacienda en sesión de fecha 24 de marzo de 2021, sin que se produjeran intervenciones, por unanimidad de los diecisiete concejales miembros del Pleno, **ACUERDA**:

1º.- ACEPTAR la renuncia presentada por el adjudicatario de la parcela de la Finca Comunal del Soto del Tamarizo y demás fincas comunales que se detalla, declarando caducada la adjudicación:

Parcela 8-1131, nº Registro de entrada 7722/2020, de fecha 03 de noviembre de 2020, siendo titular hasta la fecha don XXX.

2º.- ADVERTIR al renunciante que, según el artículo nº 8 apartado l) de la Ordenanza "Reguladora del Aprovechamiento de la Finca Comunal Soto del Tamarizo y demás fincas comunales", deberá restituir a este Ayuntamiento, en el plazo de diez días hábiles, el equipo y material de riego asignado a cada parcela en perfecto estado de funcionamiento.

3º.- NOTIFICAR al interesado el presente acuerdo, con la advertencia de los recursos que contra el mismo puedan interponerse.

4º.- COMUNICAR el presente acuerdo a los Servicios Municipales de Recaudación.

5º.- FACULTAR al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

SEXTO.- Expediente 456/2021. Patrimonio Municipal del Suelo - FIN DE ADJUDICACIÓN DE PARCELAS DE FINCAS COMUNALES POR FALLECIMIENTO DEL TITULAR

Favorable	**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

La Comisión Gestora de la Finca Comunal del Soto del Tamarizo (en funciones), en sesión ordinaria celebrada el día 10 de febrero de 2021, aprobó por unanimidad los siguientes Acuerdos, según el acta firmada electrónicamente por el Concejal de Agricultura de esta Corporación (Presidente de la Comisión Gestora) y el Secretario Accidental de la Comisión Gestora (número de expediente 456/2021):

"SEGUNDO: ESCRITOS PRESENTADOS.

(…)

3. El representante (por fallecimiento del titular) de la parcela agrícola nº 1058 (R.E. 5533/2020) presentó la renuncia a su concesión.

Se admite por unanimidad.

4. El representante (por fallecimiento del titular) de la parcela agrícola nº 1025 (R.E. 6532/2020) presentó la renuncia a su concesión.

Se admite por unanimidad.

5. Los representantes (por fallecimiento del titular) de la parcela agrícola nº 1213 no han presentado escrito ante los requerimientos enviados (R.S. 2835 y 2836/2020), por lo que dicha parcela saldrá a sorteo.

Se admite por unanimidad.

(…)

TERCERO: ESTABLECER LISTADO DE PARCELAS VACANTES PARA EL SORTEO.

Por lo expuesto en el punto SEGUNDO, el listado de parcelas libres para su sorteo es el siguiente: 1025, 1058, 1131, y 1213.

Se admite por unanimidad el listado."

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.1. a) de la Ordenanza "Reguladora del aprovechamiento del finca comunal Soto del Tamarizo y demás fincas comunales", las adjudicaciones finalizan, entre otros casos, con el fallecimiento del adjudicatario, el de su viuda/o y si los derechos pasaren a los hijos, cuando éstos obtuviesen la mayoría de edad, por lo que procede aceptar las renuncias presentadas.

El Pleno de la Corporación, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de las Áreas de Economía y Hacienda en sesión de fecha 24 de marzo de 2021, sin que se produjeran intervenciones, por unanimidad de los diecisiete concejales miembros del Pleno, **ACUERDA**:

1º.- ACEPTAR las renuncias presentadas por el fallecimiento de los adjudicatarios de las parcelas de la Finca Comunal del Soto del Tamarizo y demás fincas comunales que se detallan, declarando caducadas las adjudicaciones:

Parcela 7-1025, nº Registro de entrada 6532/2020, de fecha 21 de septiembre de 2020, siendo titular hasta la fecha don XXX.

Parcela 7-1058, nº Registro de entrada 55332/2020, de fecha 10 de agosto de 2020, siendo titular hasta la fecha don XXX.

Parcela 8-1213, nº Registros de salida 2835 y 2836/2020, de fecha 05 de agosto de 2020, siendo titular hasta la fecha don XXX.

2º.- ADVERTIR a los herederos de los fallecidos que, según el artículo nº 8 apartado l) de la Ordenanza "Reguladora del Aprovechamiento de la Finca Comunal Soto del Tamarizo y demás fincas comunales", deberán restituir a este Ayuntamiento, en el plazo de diez días hábiles, el equipo y material de riego asignado a cada parcela en perfecto estado de funcionamiento.

3º.- NOTIFICAR a los herederos de los fallecidos el presente acuerdo, con la advertencia de los recursos que contra el mismo puedan interponerse.

4º.- COMUNICAR el presente acuerdo a los Servicios Municipales de Recaudación.

5º.- FACULTAR al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

SÉPTIMO.- Expediente 112/2021. Expropiaciones Forzosas. INFORMACIÓN PÚBLICA Y CONVOCATORIA AL LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS A LOS TITULARES DE LA RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR EL "PROYECTO DE DEPOSITO DE ABASTECIMIENTO A LA RED INTERIOR DE AGUA POTABLE"

Favorable	**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

El Proyecto de Urbanización, Conexiones Exteriores y Sistemas Generales del Sector denominado Parque de Ocio de San Martín de la Vega tenía por objeto llevar a cabo una serie de actuaciones entre las que se encontraba la construcción de un depósito fuera del ámbito del parque, al sur de la carretera M-841 próximo al depósito existente, situado en lo alto de un cerro frente al sector denominado "Parque de Ocio" y el polígono industrial AIMAYR.

El citado depósito de 670 m2 se construyó junto a otro ya existente de 682 m2 en la parcela 4 del polígono 28 referencia catastral 28132A028000040000FZ; parcela de 4707 m2 desgajada de las dos hectáreas de la finca Gozquez de Arriba, sita en "El Cerro de las Tres Rayas", que el 10 de noviembre de 1979 cedieron gratuitamente al Ayuntamiento de San Martín de la Vega los entonces propietarios para colaborar con aquel y facilitar las gestiones que realizaba para construir una arteria de Pinto a San Martín de la Vega para el suministro de agua potable al municipio e instalar el depósito regulador en un lugar suficientemente elevado en virtud de contrato celebrado.

Debido a la necesidad de garantizar el abastecimiento de agua a San Martín de la Vega y al Parque de Ocio desde ambos depósitos, sin que se vea afectada por los actuales y eventuales futuros litigios que, sobre la extensión de la cesión efectuada en virtud del contrato de 10 de noviembre de 1979 citado, puedan tener lugar, resulta necesario obtener la citada parcela 4 del polígono 28, sobre la que se ubican ambos depósitos, mediante expropiación forzosa.

Con fecha 15 de diciembre de 1998, se formuló declaración de impacto ambiental del Proyecto "Parque Temático de San Martín de la Vega".

Por Decreto de Alcaldía el 25 de junio de 1999, se aprobó definitivamente el proyecto de urbanización conexiones exteriores y sistemas generales del sector denominado Parque de Ocio. El proyecto de Depósito de abastecimiento a la Red Interior de Agua Potable se encuentra incluido en el la 2ª Fase del Proyecto de Sistemas Generales y Conexiones Exteriores del Plan Parcial denominado "Parque de Ocio" en San Marín de la Vega.

Las actuaciones de referencia requieren que se proceda a tramitar el correspondiente procedimiento de expropiación forzosa, con objeto de poder disponer pacíficamente de los terrenos necesarios para llevarlo a cabo.

La declaración de utilidad pública está implícita, en virtud del artículo 10 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, (en adelante LEF).

En su virtud, una vez formulada la relación de bienes y derechos prevista en el artículo 17 LEF y en aplicación de su artículo 18.

Constan informes de Canal Isabel II 18 de diciembre de 2020 y de Secretaría Municipal de 19 de enero y 16 de marzo de 2021.

Consta certificación del Registro de la Propiedad de finto nº 1 de 8 de febrero de 2021 sobre las fincas registrales identificadas con los números 3444 y 20701.

Consta informe de Arquitecto Técnico Municipal de 12 de marzo de 2021 en el que, entre otros aspectos señala que las parcelas se encuentran ubicadas en Suelo No Urbanizable Común, de Grado II. Según las NNSS vigentes; que según la disposición transitoria primera c) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del suelo de la Comunidad Madrid, al suelo urbanizable no programado y al suelo no urbanizable común se les aplicará el régimen establecido en la presente Ley para el suelo urbanizable no sectorizado.

Finalmente concluye:

"*Con todo lo anteriormente expuesto, quedan definidas las parcelas y los propietarios de las mismas, para proceder al inicio del expediente, se resumen las dos parcelas en:*

La parcela donde se ubican los dos depósitos de agua, se denomina parcela número 4 del polígono 28 de Rústica, en el paraje conocido como cerro de las tres rayas. La referencia catastral corresponde con 28132A028000040000FZ.

Consta una superficie gráfica catastral para la parcela de 4.707 m², y dentro de la misma dos depósitos con unas superficies construidas de 682 m² y 670 m². (Superficie total construida 1.352 m²).

Titular registral de la finca registral 3.444 es la mercantil BOSQUES DEL SUR S.A. (A28468080) con un 100% de propiedad y domicilio fiscal en la Calle XXX número XXX de Madrid.

La parcela que sirve de acceso a los depósitos, es el camino con referencia catastral 28132A028090050000FY, parcela 9005 del polígono 28, con una superficie gráfica catastral de 3.200 m².

Titular registral de la finca registral 20.701 es la mercantil CERRO DE LAS TRES RAYAS S.L.U. (B86503760) con un 100% de propiedad y domicilio fiscal en la Calle XXX número XXX de Madrid."

El Pleno de la Corporación, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de las Áreas de Economía y Hacienda en sesión de fecha 24 de marzo de

2021, con las intervenciones que más adelante se recogen, por unanimidad de los diecisiete concejales miembros del Pleno, **ACUERDA**:

Primero.- Someter al trámite de Información Pública durante el plazo de QUINCE (15) DÍAS HABILES, la relación de bienes y derechos afectados por el "Proyecto de Depósito de abastecimiento a la Red Interior de Agua Potable se encuentra incluido en la 2ª Fase del Proyecto de Sistemas Generales y Conexiones Exteriores del Plan Parcial denominado "Parque de Ocio" en San Marín de la Vega", en el término municipal de San Martín de la Vega.

Segundo.- El presente acuerdo será publicado en el BOCM, en uno de los diarios de mayor difusión y expuesto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de San Martín de la Vega. Asimismo, se publicará un anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", para que sirva de notificación a los interesados desconocidos, de ignorado domicilio, o a los que, intentada la notificación, ésta no se pueda practicar, de conformidad a lo previsto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Tercero.- Las afecciones que resultan necesarias para permitir y asegurar el posterior mantenimiento y conservación de las infraestructuras, que se reseñan en el anexo al presente acuerdo, consisten en la expropiación en pleno dominio (EXP) para la ubicación de infraestructuras y su conservación.

Cuarto.- La relación de bienes y derechos afectados que se adjunta podrá examinarse durante quince (15) días hábiles, contados a partir del día siguiente a su notificación o, en su defecto, su publicación, en las dependencias del Ayuntamiento de San Martín de la Vega donde se ubiquen las parcelas afectadas.

Quinto.- Durante el periodo establecido, los interesados podrán formular cuantas alegaciones estimen oportunas, de conformidad con lo previsto en el artículo 19 LEF.

Se informa, conforme al artículo 14 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre, que para la realización de cualquier trámite del procedimiento expropiatorio,

1. Las personas físicas interesadas podrán elegir, en todo momento, si se van a comunicar con la Administración expropiante o con la entidad beneficiaria a través de medios electrónicos o no; salvo que actúen en ejercicio de una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria, en cuyo caso es obligatorio su uso.

2. En todo caso, están obligados a relacionarse a través de medios electrónicos, las personas jurídicas y las entidades sin personalidad jurídica, así como sus representantes, debidamente acreditados.

El formulario genérico podrá descargarse y tramitarse electrónicamente en el enlace correspondiente del citado Portal institucional.

En el caso de personas físicas que no hayan optado por el uso de los medios electrónicos, una vez impreso y completado el formulario, se remitirá a la Oficina de Registro del Ayuntamiento de San Martín de la Vega, preferentemente, desde cualquiera

de las oficinas de asistencia en materia de registro de la Comunidad de Madrid, de otras administraciones, de representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero, así como desde las oficinas de correos, previo pago de la tarifa correspondiente en este último caso.

SEXTO.- FACULTAR al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

A continuación se recogen las **intervenciones** habidas en el debate del presente asunto.

Sr. Presidente: Muchas gracias, Sr. Secretario. ¿Algún Concejal o Portavoz desea intervenir? ¿Grupo Municipal Sí se puede? ¿Grupo Municipal de Ciudadanos? ¿Grupo Municipal de Vox? ¿Grupo del Partido Popular? Sra. Azuara, tiene usted la palabra como Portavoz del Grupo Municipal Socialista.

Dª Sonia Azuara Sereno: (Grupo Municipal Socialista): Muchas gracias, Sr. Presidente. Buenas tardes a todos.

La tramitación de este expediente surge como consecuencia de la demanda presentada por la empresa Bosques del Sur contra el Ayuntamiento, en la que solicitaban declarar extinguido el contrato suscrito con el Ayuntamiento el 10 de noviembre del año 1979, por el que se concedía al Ayuntamiento el derecho de uso de los terrenos cedidos y se pretendían recuperar la posesión de los mismos.

El Juzgado de Primera Instancia estimó parcialmente la demanda interpuesta por Bosques del Sur, sobre los terrenos sitos en el cerro denominado Las 3 Rayas. El Convenio establecía una cesión gratuita de una serie de hectáreas de terreno para la ubicación de un depósito regulador de agua para el abastecimiento de todo el término municipal de San Martín de la Vega. Las condiciones de la cesión se basaban en que los expresados fines por los que tenía que cumplir el Ayuntamiento era que comenzase a cumplirse en un plazo máximo de 5 años, la construcción de ese depósito de agua y que el destino se mantuviese durante al menos, 30 años, siguientes a la fecha en la que empezó a funcionar ese depósito que se proyectaba construir.

Dichas condiciones fueron cumplidas con la construcción del primer depósito en el año 1984 para el abastecimiento de agua de todo el término municipal y un segundo depósito fue realizado en el año 2002 con motivo de la ejecución del proyecto de abastecimiento de red interior de agua potable, para el Plan Parcial, denominado Parque de Ocio.

Bosques del Sur presentó después un recurso de apelación que la Audiencia Provincial de Madrid desestimó y estimó parcialmente el formulado por el Ayuntamiento de San Martín de la Vega, frente a la sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia de Valdemoro, en el que se indicaba que no procedía declarar extinguido este contrato y que el derecho de uso que ese pactó se mantenía en ese momento. Tampoco había que reponer a la actora la posesión de esos terrenos. Se impusieron costas procesales a Bosques del Sur y no se hizo ninguna imposición de costas al Ayuntamiento de San Martín de la Vega.

El arquitecto técnico municipal ha emitido un informe exponiendo todos estos antecedentes que he explicado brevemente. Se ajusta a la legislación aplicable esta expropiación y el informe de Secretaría aclara que toda la documentación y los informes técnicos son suficientes para tramitar el proyecto de expropiación.

Por este motivo, sometemos al Pleno la votación de este asunto, en el que esperamos contar con los votos a favor de todos los grupos de oposición, puesto que es de interés general contar con el suministro de agua para todos los vecinos y vecinas del municipio.

Muchas gracias.

Sr. Presidente: Muchas gracias, Sra. Azuara. ¿Algún Concejal o Portavoz desea intervenir? Pues si no hay intervenciones, se someta a votación el expediente séptimo en el orden del día, el número 112/2021. Expropiaciones forzosas. Información pública y convocatoria al levantamiento de actas previas, a los titulares de la relación de bienes y derechos afectados por el proyecto de depósito de abastecimiento a la red interior de agua potable.

¿Votos a favor? Todos los concejales, en este caso, 17 positivos.

Unanimidad y se da por aprobado el expediente séptimo en el orden del día.

OCTAVO.- Expediente 803/2021. Modificación de Crédito. APROBACIÓN INICIAL DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS NÚMERO 03/2021

Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria A favor: 14, En contra: 0, Abstenciones: 3, Ausentes: 0

El Ayuntamiento de San Martín de la Vega ha suspendido las fiestas patronales que el municipio debería celebrar a finales del mes de abril, ante la situación de emergencia de salud pública y pandemia internacional que se mantiene actualmente y que no permiten en este momento garantizar que la vida se pueda retornar con normalidad en la fecha de celebración de las mismas.

Por este motivo, se considera necesario destinar parte de la partida presupuestaria de las Fiestas Patronales a diferentes proyectos de atención social primaria y otras inversiones destinadas a mejorar el bienestar y mejora de la calidad de vida de los vecinos y vecinas del municipio.

Por providencia de esta concejalía de 10 de marzo de 2021 se incoó expediente para la aprobación de la modificación de crédito nº 03/2021 en la modalidad de transferencia de crédito entre aplicaciones de distinto área de gasto.

Considerando que se emitió informe de Intervención nº 2021-0181 de 10 de marzo de 2021, por el que se informó favorablemente la propuesta de la concejalía.

El Pleno de la Corporación, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de las Áreas de Economía y Hacienda de sesión de fecha 24 de marzo de 2021, con las intervenciones que más adelante se recogen, por catorce votos a favor, de los doce Concejales del Grupo Socialista, uno del Concejal del Grupo Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía y uno del Concejal del Grupo Unid@s sí se puede!, y tres abstenciones, dos de los Concejales del Grupo Popular y uno del Concejal del Grupo Municipal de Vox, **ACUERDA**:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos nº 03/2021, del Presupuesto en vigor, en la modalidad de transferencia de crédito entre aplicaciones de distinto área de gasto, cuyo detalle es el siguiente:

Transferencias positivas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Crédito anterior	Modificaciones de crédito	Crédito posterior
Progr.	Ec.				
171	60904	Parques y jardines. Otras inversiones nuevas en infraestructuras y bienes destinados al uso general. SkatePark principiantes.	0,00	42.000,00	42.000,00
231	22105	Asistencia Social Primaria. Productos Alimenticios	0,00	25.000,00	25.000,00
231	626	Asistencia Social Primaria. Equipos para Procesos de Información	0,00	5.000,00	5.000,00
231	22799	Asistencia Social Primaria. Trabajos realizados por otras empresas. Programas de Formación a Mayores	0,00	3.000,00	3.000,00
3231	63203	Casa de Niños “Los Picapiedra”. Inversiones en reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios. Reforma Casa de Niños “Los Picapiedra”	0,00	18.000,00	18.000,00
320	22706	Administración General de Educación. Estudios y trabajos técnicos.	0,00	3.000,00	3.000,00
320	63204	Administración General de Educación. Inversiones en reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios. Baño accesible CEIP Cerros Chicos	0,00	18.000,00	18.000,00
340	63205	Administración General de Deportes. Inversiones en reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios. Renovación del falso techo del Polideportivo Municipal	0,00	36.000,00	36.000,00

Plaza de la Constitución, 1, San Martín de la Vega. 28330 (Madrid). Tfno. 918946111. Fax: 918947107

		TOTAL	0,00	150.000,00	150.000,00

Esta modificación se financia con cargo a anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones, en los siguientes términos:

Transferencias Negativas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Crédito anterior	Bajas o anulaciones	Crédito posterior
Progr.	Ec.				
338	22611	Fiestas Populares y Festejos. Fiestas Patronales.	187.325,57	150.000,00	37.325,57
		TOTAL	187.325,57	150.000,00	37.325,57

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

A continuación se recogen las **intervenciones** habidas en el debate del presente asunto.

Sr. Presidente: Muchas gracias, Sr. Secretario.

Comienza el debate o las intervenciones de los concejales o concejalas. Grupo municipal Sí Se puede!, ¿desea intervenir? Grupo Municipal de Ciudadanos ¿desea intervenir? Grupo Municipal de Vox ¿desea intervenir? Grupo del Partido Popular ¿desea intervenir? Ana María, un segundito que le dan el micrófono. Puede usted intervenir, sí.

Dª Ana María Romero Urbanos. (Grupo Municipal Popular): Muchas gracias y buenas tardes a todos.

El Partido Popular en este punto del orden del día se va a abstener. Pues si bien entendemos que es necesario al no haber Fiestas, la utilización del Presupuesto para acometer otro tipo de acciones, nos sorprende que las obras de los colegios o Casas de Niños estén incluidos en una Modificación Presupuestaria sujeta a si se celebran o no se celebran festejos en el municipio.

Pero es que además nos llama la atención que uno de los sectores más afectados por la no celebración de fiestas es la hostelería y el comercio local y, en este caso, no se les ha asignado nada, ni un solo euro, de los más de 187.000 euros que inicialmente cuenta esta partida.

Por tanto, y partiendo de la premisa de que estamos totalmente a favor de las acciones que se detallan en el expediente de que se van a realizar, nos gustaría que los más de 37.000 euros que se han dejado guardados en esta partida, se invirtieran con los

comercios locales y en la hostelería del pueblo, ya que creemos que les hace bastante falta.

Muchas gracias.

Sr. Presidente: Muchas gracias, Sra. Romero. Sra. Azuara, tiene usted el turno.

Dª Sonia Azuara Sereno: (Grupo Municipal Socialista): Muchas gracias, Sr. Presidente.

Bien. El Ayuntamiento de San Martín de la Vega ha suspendido las fiestas patronales en el municipio, que deberían de haberse celebrado a finales del próximo mes de abril, ante la situación de emergencia de salud pública y pandemia internacional que se mantiene actualmente y que no permite en este momento garantizar que la vida se pueda retomar con normalidad en la fecha de la celebración de las mismas.

Por segundo año consecutivo, las fiestas patronales no se pueden celebrar y el Gobierno Municipal repite así la estrategia del año pasado, estableciendo como prioridad la salud ante la imposibilidad de celebrar eventos masivos.

En función de la evolución del COVID, sí que nos planteamos poder realizar otro tipo de actos, que en ningún caso serán multitudinarios; y por este motivo, en la partida presupuestaria de fiestas patronales se destinará a diferentes proyectos de atención social primaria y otras inversiones destinadas a mejorar el bienestar y la calidad de vida de los vecinos y vecinas del municipio.

En esta Modificación Presupuestaria, que presentamos al Pleno Municipal, pretende dar cobertura a distintos proyectos de protección social y de inversión, valorados por el Equipo de Gobierno, ante la imposibilidad de celebrar estas fiestas.

Por ello creamos una partida en Parques y Jardines para la construcción de un *skatepark*, denominado “Principiantes”, con la finalidad de destinar parte de esta partida de fiestas y festejos populares, a los jóvenes del municipio, que son una parte fundamental en todas las celebraciones de nuestras fiestas y que, sin duda, es uno de los sectores de población en los que se centran gran parte de las actividades diurnas y nocturnas, en los festejos que se programan habitualmente en el mes de abril.

También consideramos que es importante porque se destina al fomento de actividades deportivas.

En el ámbito de asistencia social primaria, creamos una partida para productos alimenticios para poder hacer frente al suministro del Banco Municipal de Alimentos para las personas más desfavorecidas, con la finalidad de complementar los productos que desde el Fondo de Ayuda Europea para los más desfavorecidos, llegan a este banco de alimentos y que se almacenan en la nave, que recientemente se ha remodelado con una inversión municipal de 42.000 euros, y que se ha dotado con una cámara frigorífica y un congelador industrial que servirán para almacenar productos perecederos y que en la actualidad se encuentra gestionado por diferentes voluntarios y voluntarias. Dicho almacén reparte más de 97.000 kilos de alimentos no perecederos a familias de situación de vulnerabilidad; y esta partida, dotada con estos 25.000 euros, unidos a las

subvenciones de 120.000 euros que ya están dotadas inicialmente en el Presupuesto municipal para subvenciones a asociaciones y la aportación que hacemos regularmente a la Mancomunidad de Servicios Sociales Las Vegas por 215.000 euros, intentarán paliar, sin duda, las necesidades básicas de las personas más desfavorecidas del municipio.

Creamos una partida de 5.000 euros para adquirir equipos para procesos de información para los mayores del municipio, para que puedan manejarse con aplicaciones informáticas.

Sin ninguna duda, la pandemia actual que vivimos, ha puesto de manifiesto más que nunca la necesidad de nuestros mayores para que reciban formación para poder comunicarse a través de las nuevas tecnologías. Por eso también, creamos una partida con 3.000 euros destinada a dar formación a nuestros mayores en aplicaciones informáticas.

La partida Casa de Niños Los Pica Piedra, Reforma de la Casa de los Niños, se dota con 18.000 euros, puesto que para el Equipo de Gobierno es fundamental continuar con las inversiones, tanto en los centros educativos de Educación Infantil como en los de Primaria. Los dos centros educativos de infantil, que son gestionados por el ayuntamiento, han sufrido una serie de remodelaciones e inversiones en los últimos años y consideramos que debemos de continuar manteniéndolas.

También creamos…, destinamos una partida de 3.000 euros a realizar inspecciones técnicas en los edificios educativos; y dotamos con 18.000 euros una partida para realizar un baño accesible en el colegio Cerros Chicos de la localidad.

Se genera crédito en la partida de inversión para renovación del falso techo del polideportivo municipal con la finalidad de renovar el falso techo, para dar continuidad a las reformas y mejoras que se vienen realizando en esta instalación, que unida a las que se dieron de alta en la aprobación del Presupuesto municipal, mejorarán sin duda la instalación deportiva.

Cuando comenzamos la elaboración de este Presupuesto, en el mes de julio del año pasado, confiábamos en poder celebrar nuestras fiestas patronales; pero lamentablemente no ha sido posible y consideramos que las partidas a las que se destinan a estos 150.000 euros pueden llegar a la mayoría de los vecinos y a cubrir otra serie de necesidades.

Con respecto a la Sra. Romero, en el que manifiesta que le sorprende que en este momento se destine una partida presupuestaria para hacer una reforma en colegios y en la casa de niños… Creo que habitualmente, y como usted bien conoce, dotamos con suficiente crédito partidas en nuestros Presupuestos para mejorar las condiciones de los edificios de educación de todos los centros, y lo hemos hecho siempre.

También le recuerdo que si le parecía tan importante, podría haberse pronunciado el día que trajimos al Pleno la aprobación del Presupuesto municipal, en las que solamente escuchamos silencio por su parte; podría haber hecho una propuesta, podría haber comentado qué le parecería más interesante destinar esta partida...

Nosotros lo hacemos en este momento en el que, tras valorar distintos proyectos, considerábamos que éste era acertado.

Muchas gracias.

Sr. Presidente: Muchas gracias, Sra. Azuara. ¿Alguna intervención? Grupo Municipal, Sí se puede!, ¿desea intervenir? Grupo Municipal de Ciudadanos ¿desea intervenir? Grupo Municipal de Vox ¿desea intervenir? Grupo del Partido Popular ¿desea intervenir? Sra. Romero, última intervención. Tiene usted la palabra, en cuanto la demos el micrófono. Adelante.

Dª Ana María Romero Urbanos. (Grupo Municipal Popular): Muchas gracias.

Mire, lo que yo creo que dejan claro con esta Modificación Presupuestaria son sus prioridades, porque como bien ha explicado, detalladamente, la Concejal Sonia, mientras que a una pista de *skate*, destinan 42.000 euros, en partidas de asistencia social, tan sólo 33.000 euros, con los tiempos -como ella bien comenta- que están corriendo y las familias vulnerables que lo necesitan.

Desde el Partido Popular volvemos a reiterar que esos más de 37.000 euros que ustedes se han dejado a un lado, lo inviertan en ayudas al comercio y a la hostelería local, sabiendo que esos 37.000 euros son aún insuficientes debido a las pérdidas que estos están sufriendo.

Y vuelvo a recalcar, por si no me han entendido, lo dicho en mi primera intervención: estamos totalmente a favor de las acciones que se detallan en el expediente que se van a acometer; pero compréndanme que al *skate*…, no estamos teniendo en cuenta que creemos que la hostelería o al comercio local necesitan más de ese dinero que la creación de un *skate* nuevo.

Muchas gracias.

Sr. Presidente: Muchas gracias, Sra. Romero.

Debo rectificarla porque creo que no se entera muy bien de lo que acontece en este Pleno. Y después de su intervención entiendo por qué en el Pleno más importante de este Ayuntamiento, que es el de la aprobación de los Presupuestos Municipales, el Partido Popular ni siquiera intervino y el silencio fue la respuesta a no votar a favor de los Presupuestos Municipales.

Me sorprende, porque yo creo que es que, usted no se ha estudiado ni los Presupuestos Municipales, porque claro, usted habla de esta modificación diciendo que invertimos solo o que invertimos menos dinero: 25000 euros a productos alimenticios, 5000 euros a asistencia social primaria que son nuestros mayores, y otros 3000 euros a programas para mayores; en total 33.000 euros a Asistencia Social Primaria frente a los 42.000 euros que vamos a invertir en una nueva pista de iniciación para los jóvenes del municipio.

Pero se le olvida, Sra. Romero, y creo que muy intencionadamente, que en el Presupuesto Municipal para el año 2021, por primera vez, la partida presupuestaria para hacer frente a la crisis del COVID aumenta de 100.000 euros, que se dotó en el año 2020, a los 150.000 euros para el año 2021.

Está bien que usted en esta intervención quiera hacer ver que invertimos más en Juventud que en asistencia social primaria; pero le ruego, por favor, que me diga en la partida de Juventud del Presupuesto del año 2021, ¿Cuál es la partida que tiene? Si no la sabe localizar se la digo yo, pero principalmente los jóvenes, en el Presupuesto del año 2021 eran los mayores perjudicados de la población de San Martín de la Vega.

Y como le ha dicho la Concejala de Hacienda, precisamente son los jóvenes de este municipio y las jóvenes de este municipio quien más disfrutan las fiestas patronales; y son los jóvenes de este municipio los que, a través de reuniones, correos electrónicos y conversaciones con esta Alcaldía-Presidencia, con los Concejales de Deporte, con la Concejala de Juventud y Participación Ciudadana, son los que nos han requerido, en este caso, un *skate* de iniciación para la juventud.

Y recuerde, Sra. Romero, que gobernar también es escuchar y por eso, en esta Modificación Presupuestaria, vamos a realizar a lo largo de este 2021 un nuevo *skate* de iniciación para los más pequeños, dado que para los más jóvenes ya se han finalizado las obras del actual *skate*.

Pero debo decirle además, Sra. Romero, como Concejal de Festejos y ante la responsabilidad que tengo tanto en la dotación de la partida presupuestaria de Fiestas como en la organización de fiestas, que también Sra. Romero, vuelve a mentir intencionadamente. La Partida Presupuestaria 338211, se llama Festejos y Fiestas Populares. No quiere decir que toda la partida presupuestaria se dote solo para las fiestas de abril, sino que a lo largo de todo el año, cuando se hacen otras actividades festivas, también se coge la partida presupuestaria que se llama Festejos y Fiestas Populares.

Por eso, este Ayuntamiento, siendo previsible y estando a 31 de marzo, a día de hoy, no sabemos lo que puede pasar durante los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre. Si no lo sabe, también la informo, Sra. Romero, que esta partida vincula con las festividades de Navidades y que, por lo tanto, el remanente que queda en dicha partida también puede ser utilizado en las fiestas de Navidad. Por lo tanto, siendo responsables, hemos decidido dejar una partida presupuestaria y un remanente.

Pero voy más allá, Sra. Romero; usted pide en este año 2021 nuevas subvenciones para bares y comercios. Le puedo informar que somos de los pocos municipios de la zona sur de Madrid que en el año 2020 nos adelantamos, dado que nuestras fiestas eran en abril y dotamos con una partida presupuestaria de 90.000 euros para ayudar a los bares y comercios de este municipio. Bares y comercios que en el año 2020 vieron reducidos sus clientes y sus limitaciones por las medidas impuestas por los Gobiernos de la Nación y el Gobierno de la Comunidad de Madrid. A día de hoy, los bares del municipio de San Martín de la Vega, como cualquier otro bar o restaurante, empiezan a remontar y no creemos, en este caso, que sean los sectores más perjudicados del municipio.

Y también le recuerdo, Sra. Romero, que ha sido este Equipo de Gobierno quien ha exonerado a todos los bares y restaurantes, se te olvida mencionarlo, de la tasa de terrazas para el año 2021, Sra. Romero.

Por lo tanto este Equipo de Gobierno está comprometido con sus bares y sus restaurantes y le recuerdo que en el año 2021 han pagado cero euros para sus tasas de terraza, aun ampliando, respecto al 2020, el número de mesas y sillas en las diferentes terrazas municipales.

Y ha habidos dos cuestiones que usted ha preguntado, que me parece bien aquello de “nos parece bien, pero nos abstenemos” No, Sra. Romero; esto es: o está a favor o en contra. Esto de abstención…, yo siempre digo que al final es de malos estudiantes: No me quiero posicionar, no quiero decir no, pero me abstengo.

Y le recuerdo, y dice usted también que ¿por qué ahora se abren nuevas partidas en Educación? Pues se lo voy a explicar y además le ruego que se repase los Presupuestos Municipales, cuando gobernaba su Grupo Municipal, el Partido Popular en este Ayuntamiento, y me informe, si puede ser y si tiene ganas de trabajar, de cuánto invertía el Partido Popular en inversiones en colegios públicos. Porque yo le puedo decir lo que ha dotado y lo que se va a gastar el Partido Socialista, en este ejercicio de 2021, que son 150.000 euros, la partida más alta de inversiones en los últimos 15 años. 150.000 euros de presupuesto municipal, Sra. Romero.

Y le voy a decir por qué nos vamos a gastar, en este caso, una partida presupuestaria para adaptar los baños públicos del Cerros Chicos. Y sinceramente se lo digo: porque creemos que esta inversión, que no es un mantenimiento, corresponde a la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid, obras que dicha Consejería realizó hace 2 años en el Cerros Chicos, instaló rampas y ascensores, pero ¡qué cosas!, se le olvidó hacer accesibles algún baño público del centro. Es decir, ponemos escaleras, ponemos rampas, ponemos ascensores, pero qué error tenemos, que se nos olvida hacer un baño accesible. En la reunión mantenida el pasado 25 de febrero con la Viceconsejera de Educación, Nadia Álvarez, compañera de su partido, le volvimos a solicitar la iniciación de las obras de adaptación del baño o de los baños del colegio Cerros Chicos. En este caso, la Viceconsejera se comprometió a empezar a hacer un proyecto para la modificación o mantenimiento del Colegio General Izquierdo, más conocida como La Marañosa, y nos solicitó a este Ayuntamiento que hiciéramos un esfuerzo aun sabiendo que la adaptación de los baños accesibles no era una competencia de este Ayuntamiento. En dicha reunión, en la que asistimos el Concejal de Obras, Sergio Neira, el Concejal de Educación, Javier Pizarro, y mi persona con, como digo, la Viceconsejera de Educación, el Director General de Infraestructuras y el Director de la DAD de la zona, dijimos que íbamos a intentar buscar alguna partida presupuestaria y en cuanto suspendimos la fiesta, lo que teníamos claro es que nosotros sí nos íbamos a comprometer con el colegio Cerros Chicos y que íbamos a dotar una partida presupuestaria para hacer el trabajo que creemos que tenía que hacer la Comunidad de Madrid y no ha hecho.

Y en relación a la Casita de Niños, le informo que se ha dotado este Presupuesto. No estaba previsto en el Presupuesto Municipal de 2021; pero bien es verdad que una vez producidos y cuantificados los daños del DANA, la Casita de Niños ha producido…, o sea, se han producido una serie de desperfectos que tenemos que

arreglar, Sra. Romero; por eso van en esta Modificación Presupuestaria; pero recuerde que en el Presupuesto Municipal iban 150.000 euros de inversión en colegios públicos. Por lo tanto, no es que tengamos ahora ocurrencias, es que a lo largo del año ocurren cosas, como el tema de Filomena, y lo que tenemos que hacer, y para eso estamos, es intentar poner remedio.

No dude que este Ayuntamiento va a poner todo lo que esté en sus manos, no sólo para trabajar por la juventud de este municipio, para los mayores y para la educación, como demuestra esta Modificación Presupuestaria, sino para mejorar la vida de todos los vecinos y vecinas. Y como concejal de Festejos, en este caso y tras la suspensión, por segundo año consecutivo, sí quiero dar las gracias, quiero dar las gracias a los vecinos y a las vecinas, que sin duda han entendido la situación que seguimos atravesando, que sin duda han respetado esta decisión y que sin duda entenderán mejor que ustedes, que parte del dinero de los festejos populares vaya directamente a la mejora de la educación, a la mejora, el entretenimiento, la diversión, el deporte y el ocio de la juventud. Y, cómo no, de nuestros mayores.

Sé, Sra. Romero, que le hace mucha gracia porque se ríe usted mucho. A mí lo que no me hace gracia es que ustedes algunas veces digan que están trabajando por este municipio y no tengan, algunas veces, ni idea de lo que se trata o lo que se vota en estos Plenos Municipales. Aplíquense el cuento y si quieren ustedes llegar a gobernar este municipio empiecen a trabajar y, al menos, léase los expedientes y los Presupuestos Municipales de San Martín de la Vega.

Muchas gracias.

Se somete a votación el expediente número 803/2021. Modificación de crédito. Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 3/2021.

¿Votos a favor? 14.

¿Abstenciones? Grupo Municipal de Vox, Grupo Municipal del Partido Popular: 3 abstenciones.

Se da por aprobado el expediente, octavo punto en el orden del día.

NOVENO.- Expediente 859/2021. Propuesta de Gasto. RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL	
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria A favor: 13, En contra: 0, Abstenciones: 4, Ausentes: 0

Vista la necesidad de reconocer extrajudicialmente los créditos derivados del ejercicio anterior no imputados al mismo como consecuencia de la imposibilidad de tramitación antes de que concluyese el ejercicio de las cuotas de la Comunidad de

Propietarios San Antonio, 38, de las que forma parte del Ayuntamiento de San Martín de la Vega correspondientes al ejercicio 2020, pendientes de pago.

Visto el informe de intervención número 2021-0206, de fecha 16 de marzo de 2021, emitido de conformidad.

Considerando que el artículo el artículo 60 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, establece la posibilidad del reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, mediante el reconocimiento extrajudicial de créditos, por el que se asignan de forma puntual y específica las obligaciones procedentes de ejercicios anteriores al presupuesto vigente.

Considerando que conforme lo establecido en el artículo 23.1.e) del Real Decreto Legislativo 781/1986 (TRRL), corresponde al Pleno de la entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones especiales de crédito, o concesiones de quita y espera".

El Pleno de la Corporación, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de las Áreas de Economía y Hacienda de sesión de fecha 24 de marzo de 2021, sin que se produjeran intervenciones, por trece votos a favor, de los doce Concejales del Grupo Socialista y uno del Concejal del Grupo Unid@s sí se puede!, las cuatro abstenciones, dos de los Concejales del Grupo Popular, uno del Concejal del Grupo Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, y uno del Concejal del Grupo Municipal de Vox, **ACUERDA**:

1º.- RECONOCER EXTRAJUDICIALMENTE los siguientes gastos correspondientes a las cuotas de 2020 de la Comunidad de Propietarios San Antonio, 38, por importe de 331'44 € (27'62 €/mes x 12 meses), con cargo a la partida presupuestaria 920-22617 del vigente presupuesto.

2º.- APROBAR las mencionadas cuotas por encontrarlas conformes, autorizando, disponiendo y/o reconociendo las obligaciones contenidas en las mismas.

3º.- FACULTAR al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

DÉCIMO.- Expediente 694/2021. Aprobación o Modificación de Ordenanza Fiscal Reguladora. MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL Nº 14 REGULADORA DE LA TASA POR APROVECHAMIENTO PÚBLICO PARA LA ENTRADA Y SALIDA DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE LAS ACERAS Y RESERVAS DE VÍA PÚBLICA PARA APARCAMIENTO, CARGA Y DESCARGA DE MERCANCÍAS

Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria A favor: 16, En contra: 0, Abstenciones: 1, Ausentes: 0

Se considera necesaria la modificación de la “Ordenanza Fiscal nº 14 reguladora de la tasa por aprovechamiento público para la entrada y salida de vehículos a través de aceras y reservas de vía pública para aparcamiento, carga y descarga de mercancías”.

No se modifica en ningún caso las cuotas correspondientes a esta tasa, que quedan regulados en la ordenanza. En consecuencia, no es necesario nuevo acuerdo de establecimiento por existir dicha tasa regulada, aprobada y establecida en la Ordenanza Fiscal Núm. 14.

Esta Ordenanza entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, una vez transcurrido el plazo de quince días contados desde la recepción por la Administración del Estado y de la Comunidad de Madrid del acuerdo de aprobación definitiva de la misma.

Se presenta a la Comisión Informativa de las Áreas de Economía y Hacienda para su Dictamen la redacción de la ordenanza fiscal nº 14 Reguladora de la Tasa por Aprovechamiento Público para la entrada y salida de vehículos a través de las aceras y reservas de vía pública para aparcamiento, carga y descarga de mercancías, que quedará redactada de la siguiente manera:

ORDENANZA FISCAL Nº 14, REGULADORA DE LA TASA POR APROVECHAMIENTO DE DOMINIO PÚBLICO PARA LA ENTRADA Y SALIDA DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE LAS ACERAS Y RESERVAS DE VÍA PÚBLICA PARA APARCAMIENTO, CARGA Y DESCARGA DE MERCANCÍAS

Artículo 1. Fundamento y naturaleza

Al amparo de lo previsto en los artículos 57 y 20.3.h) del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (TRHL), de conformidad con lo que disponen los artículos 15 a 19 de este texto legal, este Ayuntamiento establece la tasa por las entradas de vehículos a través de las aceras y reservas de vía pública para aparcamientos exclusivos, carga y descarga de mercancías de cualquier tipo, que se regirá por la presente Ordenanza fiscal.

Artículo 2. Hecho imponible

Constituye el hecho imponible de la tasa el aprovechamiento especial que tiene lugar por la entrada y salida de vehículos a través de las aceras y la reserva de vía pública para aparcamientos exclusivos, carga y descarga de mercancías de cualquier tipo, especificado en las tarifas contenidas en esta Ordenanza.

Artículo 3. Sujetos pasivos

1. Son sujetos pasivos de la tasa, en concepto de contribuyentes, las personas físicas y jurídicas, así como las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley General Tributaria, a favor de las cuales se otorguen las licencias para disfrutar del aprovechamiento especial, o quienes se beneficien del aprovechamiento, si se procedió al disfrute sin la oportuna autorización.

2. En el caso de dos o más cotitulares beneficiarios del aprovechamiento, se girará una única liquidación o recibo a cualquiera de los cotitulares, sin perjuicio de que éste pueda repercutirlo sobre l resto de beneficiarios que serán, en todo caso, responsables solidarios.
3. Tendrán la condición de sustitutos del contribuyente los propietarios de las fincas y locales a que den acceso estas entradas de vehículos, quienes podrán repercutir, en su caso, las cuotas sobre los respectivos beneficiarios.

Artículo 4. Responsables

1. Son responsables tributarios las personas físicas y jurídicas determinadas como tales en la Ley General Tributaria y a la Ordenanza General.
2. La derivación de responsabilidad requerirá que, previa audiencia del interesado, se dicte acto administrativo, en los términos previstos a la Ley General Tributaria.

Artículo 5. Cuota tributaria

La cuantía de la tasa se determinará de acuerdo con el cuadro de tarifas dispuesto en el ANEXO I, que se aplicarán a cada una de las entradas, salidas y/o reservas de espacio de que se haga uso.

Artículo 6. Devengo

1. Tratándose de concesiones de nuevos aprovechamientos del dominio público, la tasa se devenga con la concesión de la licencia.
2. Tratándose de concesiones de aprovechamiento ya autorizados, el día primero de cada uno de los periodos naturales de tiempo señalados en la Tarifa.

Artículo 7. Periodo impositivo

1. Cuando el aprovechamiento especial tenga que durar menos de un año, el periodo impositivo coincidirá con aquel determinado en la licencia municipal.
2. Cuando la duración del aprovechamiento especial se extienda a varios ejercicios, el periodo impositivo comprenderá el año natural, excepto en los supuestos de inicio o cese en la utilización privativa o aprovechamiento especial; en este caso el periodo impositivo se ajustará a esta circunstancia.
3. El importe de la cuota del impuesto se prorrateará por trimestres naturales en los casos de la primera solicitud o cese del aprovechamiento.

Artículo 8. Régimen de declaración e ingreso

1. La tasa se exigirá en régimen de autoliquidación, adjuntándose documento acreditativo del pago a la solicitud de autorización de la utilización privativa o el aprovechamiento especial, en los supuestos siguientes:
    a. Aprovechamientos de dominio público de duración temporal inferior a un año.
    b. Primer periodo impositivo de los aprovechamientos de dominio público local extensivos a varios ejercicios.
2. No realizará la actuación o tramitará el expediente sin que se haya realizado el correspondiente pago.
3. Las cuotas de devengo periódico se consignarán en un Padrón que será elaborado

anualmente, conforme a lo establecido en la Ordenanza Fiscal General. Con carácter general dicho padrón será aprobado durante el primer trimestre del ejercicio.

4. Para la domiciliación de las cuotas de devengo periódico aprobadas en el correspondiente Padrón, se estará a lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal General.
5. Cuando no se autorice el aprovechamiento especial, por causas no imputables al sujeto pasivo o no pudiera tener lugar su disfrute, procederá la devolución del importe satisfecho.
6. Una vez otorgada la licencia se practicará por el Ayuntamiento la liquidación definitiva de la tasa con estricta aplicación de las tarifas establecidas en el ANEXO I y se notificará en forma al interesado. Si la cuota resultante de la liquidación efectuada por la Administración municipal resultara inferior al importe abonado por el interesado, se procederá a reintegrarle la cantidad correspondiente. En caso contrario se requerirá al interesado para que efectúe el correspondiente ingreso dentro de los plazos establecidos a tal efecto.
7. Transcurridos cuatro años desde la presentación e ingreso de la tasa a través de la correspondiente autoliquidación sin que por parte del Ayuntamiento se practique liquidación definitiva, adquirirá el carácter de definitiva la liquidación.
8. Cuando se realicen aprovechamientos sin licencia o excediendo de lo autorizado, se practicarán de oficio las liquidaciones que correspondan y se impondrán las sanciones que procedan. El pago de la tasa no supone la adquisición del derecho a realizar el aprovechamiento, pudiendo la administración municipal adoptar las medidas que procedan para evitar la continuación de aquellos que no puedan ser autorizados por no cumplir las condiciones requeridas, si bien la actuación municipal en este sentido provocará la baja en matrícula.

Artículo 9. Notificaciones de las tasas

1. En los supuestos de aprovechamientos especiales de duración inferior a un ejercicio, la liquidación se notificará personalmente al sujeto pasivo.
2. En supuestos de aprovechamientos especiales continuados que se extiendan a varios ejercicios, la primera liquidación se notificará personalmente al sujeto pasivo junto con alta en el registro de contribuyentes.
3. La tasa de ejercicios sucesivos se notificará colectivamente, mediante la exposición pública del Padrón.
4. Los periodos de cobro se anunciarán mediante publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Artículo 10. Infracciones y sanciones

1. Por lo que respecta a las infracciones y sanciones tributarias que, en relación a la tasa regulada en esta Ordenanza, resulten procedentes, se aplicará el que dispone la Ley General Tributaria y la Ordenanza General.
2. En los supuestos de la tasa por entrada y salida de vehículos a través de las aceras y reservas de la vía pública para aparcamiento, carga y descarga de mercancías de cualquier clase, y sin perjuicio de las infracciones que pudieran estar contempladas en la legislación correspondiente en materia de tráfico y seguridad vial, se estará a lo dispuesto en la Ordenanza Municipal Reguladora del aprovechamiento de dominio público para entrada y salida de vehículos a través de aceras y reservas de vía pública para aparcamiento, carga y descarga de mercancías de cualquier clase.

Artículo 11. Causas de caducidad o revocación.

Podrán ser causas de caducidad o revocación de las autorizaciones:

a) La utilización de la autorización para fines distintos del concedido.
b) El uso indebido de la autorización.
c) No destinar el local, garaje colectivo o inmueble, para los fines declarados o modificar su estructura en cuanto a superficie y capacidad.
d) El impago de las tasas que establezcan las Ordenanzas.
e) El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en esta Ordenanza, en el PGOU de San Martín de la Vega, Normas Subsidiarias o las Ordenanzas Fiscales Municipales.
f) La incomparecencia, resistencia o negativa a cualquier comprobación o inspección municipal que afecte a la autorización.

Artículo 12. Efectos y obligaciones de la revocación.

La revocación supondrá el dar a los interesados, previa notificación, un plazo de audiencia de quince días en el expediente para que aporten cuantas alegaciones consideren procedentes a su derecho, todo ello como precedente para la adopción de una resolución expresa.

La revocación dará lugar a la obligación del titular a retirar la señalización, con entrega de la placa al Ayuntamiento; y en caso de desobediencia, podrá hacerse uso de la ejecución subsidiaria por la Administración municipal a su costa, en los términos previstos en el artículo 98 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administración Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Igualmente se hará uso de la ejecución subsidiaria en los supuestos de ocasionar desperfectos en al acero y que no se subsanen voluntariamente por el causante y/o titular del vado.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

Única.- Modificación de los preceptos de la Ordenanza y de las referencias que hace a la normativa vigente, con motivo de la promulgación de normas posteriores.

Los preceptos de esta Ordenanza fiscal que, por razones sistemáticas reproduzcan aspectos de la legislación vigente y otras normas de desarrollo, y aquellos en que se hagan remisiones a preceptos de esta, se entenderá que son automáticamente modificados y/o sustituidos, en el momento en que se produzca la modificación de los preceptos legales y reglamentarios de que traen causa.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera.- El régimen configurado en la presente Ordenanza para los supuestos de tasa por aprovechamiento de dominio público para la entrada y salida de vehículos a través

de las aceras y de reserva de vía pública para aparcamiento, carga y descarga de mercancías de cualquier clase, tiene un carácter voluntario a instancia de parte, así como carácter obligatorio únicamente para los supuestos específicos que en su caso determine el Ayuntamiento por razones de interés público y/o social. Por tanto, será de aplicación exclusivamente a quien lo solicite y/o a los casos específicos en que lo determinase el Ayuntamiento, según lo expresado, para su establecimiento concreto en cada caso, previo estudio e informe al efecto de los servicios municipales correspondientes.

Segunda.- Aquellos sujetos que a la fecha de entrada en vigor de la presente ordenanza estén autorizados para la utilización o aprovechamiento especial del dominio público municipal se les aplicarán las cuotas tributarias fijadas en la presente ordenanza a partir del uno de enero del ejercicio siguiente a su entrada en vigor.

DISPOSICIÓN FINAL

Única. Entrada en vigor.

Esta Ordenanza entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, una vez transcurrido el plazo de quince días contados desde la recepción por la Administración del Estado y de la Comunidad de Madrid del acuerdo de aprobación definitiva de la misma.

ANEXO I

Entradas/salidas de vehículos en edificios particulares destinados a viviendas individuales así como la entrada y salida de vehículos de servidumbre de paso o asimilables que den acceso a edificios particulares destinados a viviendas:

CONCEPTO	BASE IMPONIBLE	PERIODO	IMPORTE
Hasta tres metros lineales de reserva	Metro lineal	Anual	55,98 €
Más de tres metros lineales de reserva	Metro lineal o fracción	Anual	20,72 €
Hasta tres metros lineales de reserva en acera opuesta a la entrada a efectos de poder realizar maniobras	Metro lineal	Anual	55,98 €
Más de tres metros lineales de reserva en acera opuesta a la entrada a efectos de poder realizar maniobras	Metro lineal o fracción	Anual	20,72 €
Pintado y repintado de reserva	Metro lineal	Único	5,00 €
Placa de vado permanente homologada	Placa	Único	25,00 €

Entradas/salidas de vehículos a gasolineras, estaciones de servicio, talleres artesanales, talleres de reparación de vehículos y lavado de vehículos:

CONCEPTO	BASE IMPONIBLE	PERIODO	IMPORTE
Hasta tres metros lineales de reserva	Metro lineal	Anual	26,41 €
Más de tres metros lineales de reserva	Metro lineal o fracción	Anual	20,72 €

Hasta tres metros lineales de reserva en acera opuesta a la entrada a efectos de poder realizar maniobras	Metro lineal	Anual	26,41 €
Más de tres metros lineales de reserva en acera opuesta a la entrada a efectos de poder realizar maniobras	Metro lineal o fracción	Anual	20,72 €
Pintado y repintado de reserva	Metro lineal	Único	5,00 €
Placa de vado permanente homologada	Placa	Único	25,00 €

Entradas/salidas de vehículos a centros comerciales, supermercados e hipermercados, hostales, hoteles y parques de atracciones y de ocio con zona de aparcamiento privativo para clientes:

CONCEPTO	BASE IMPONIBLE	PERIODO	IMPORTE
Con aparcamiento	Por plaza de aparcamiento	Anual	15,84 €
Placa de vado permanente homologada	Placa	Único	25,00 €

Carga y descarga de mercancías de cualquier tipo sin posibilidad de entrada/salida de vehículos:

CONCEPTO	BASE IMPONIBLE	PERIODO	IMPORTE
Hasta cuatro horas diarias de reserva (horario comercial, el resto de horario estará permitido el aparcamiento)	Metro lineal y por cada comercio o industria	Anual	16,58 €
Más de cuatro horas diarias de reserva, hasta un máximo de ocho (horario comercial, el resto de horario estará permitido el aparcamiento)	Metro lineal y por cada comercio o industria	Anual	4,15 €
Pintado y repintado de reserva	Metro lineal	Único	5,00 €
Instalación y reposición de señalización vertical	Señal	Único	150,00 €

Reserva de aparcamiento cuando este espacio sea imprescindible para el desarrollo de la actividad comercial o industrial, sin posibilidad de entrada/salida de vehículos:

CONCEPTO	BASE IMPONIBLE	PERIODO	IMPORTE
Hasta cinco metros lineales de reserva, o plaza en batería	Por plaza de aparcamiento	Anual	550,00 €
Pintado y repintado de reserva	Metro lineal	Único	5,00 €
Instalación y reposición de señalización vertical	Señal	Único	150,00 €

Reserva de aparcamiento para vehículos con tarjeta de estacionamiento por movilidad reducida, sin posibilidad de entrada/salida de vehículos:

CONCEPTO	BASE IMPONIBLE	PERIODO	IMPORTE
Pintado y repintado de reserva	Por plaza de aparcamiento	Único	20,00 €
Instalación y reposición de señalización vertical	Señal	Único	150,00 €

Entradas/salidas de vehículos en edificios particulares destinados a viviendas individuales con garajes colectivos así como la entrada y salida de vehículos de servidumbre de paso o asimilables que den acceso a edificios particulares destinados a viviendas con garajes colectivos:

CONCEPTO	BASE IMPONIBLE	PERIODO	IMPORTE
De dos a cinco plazas de aparcamiento	Número de plazas de aparcamiento	Anual	111,96 €
De seis a veinte plazas de aparcamiento	Número de plazas de aparcamiento	Anual	237,60 €
De 21 a 50 plazas de aparcamiento	Número de plazas de aparcamiento	Anual	475,20 €
De 51 a 100 plazas de aparcamiento	Número de plazas de aparcamiento	Anual	720,72 €
De 101 a 200 plazas de aparcamiento	Número de plazas de aparcamiento	Anual	1,188,00 €
Más de 200 plazas de aparcamiento	Número de plazas de aparcamiento	Anual	1.980,00 €
Placa de vado permanente homologada	Placa	Único	25,00 €

El Pleno de la Corporación, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de las Áreas de Economía y Hacienda de sesión de fecha 24 de marzo de 2021, con las intervenciones que más adelante se recogen, por dieciséis votos a favor, de los doce Concejales del Grupo Socialista, dos de los Concejales del Grupo Popular, uno del Concejal del Grupo Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, uno del Concejal del Grupo Municipal de Vox y la abstención del Concejal del Grupo Unid@s sí se puede!, **ACUERDA**:

1º.- APROBAR provisionalmente, y en forma definitiva para el caso de que no se presentasen reclamaciones durante el plazo de exposición al público, de conformidad con lo previsto en el art.17.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (TRLRHL), la modificación siguiente:

Modificar la Ordenanza Fiscal nº 14 Reguladora de la Tasa por Utilización Privativa o Aprovechamiento Especial del dominio público local en los términos indicados en la parte expositiva.

2º.- EXPONER al público el presente acuerdo provisional mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en

uno de los diarios de mayor tirada de la provincia, durante el plazo de treinta hábiles, de conformidad con lo previsto en el art.17.1 y 2 del TRLRHL, a efectos de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

3º.- FACULTAR al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

A continuación se recogen las **intervenciones** habidas en el debate del presente asunto.

Sr. Presidente: Muchas gracias, Sr. Secretario.

Comienza el debate de los Portavoces o Concejales y Concejalas de los Grupos Municipales. Grupo Municipal Si se puede!, ¿desea intervenir? Grupo Municipal de Ciudadanos ¿desea intervenir? Grupo Municipal de Vox ¿desea intervenir? Grupo Municipal del Partido Popular ¿desea intervenir? Sra. Azuara ¿desea intervenir? Tiene usted la palabra.

Dª Sonia Azuara Sereno: (Grupo Municipal Socialista): Muchas gracias, Sr. Presidente.

Consideramos necesaria la modificación de la Ordenanza Fiscal número 14 Reguladora de la Tasa por Aprovechamiento Público para la entrada de vehículos a través de las aceras y reservas de la vía pública para aparcamiento y carga y descarga de mercancías. No se modifica en ningún caso las cuotas correspondientes a esta tasa, que quedaron reguladas ya en la ordenanza. En consecuencia no es necesario un nuevo acuerdo de establecimiento, por existir esta tasa ya regulada, aprobada y establecida en la ordenanza fiscal vigente. Esta ordenanza entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, una vez que hayan transcurrido los 15 días contados desde la publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y su aprobación definitiva.

Esta modificación se realiza puesto que es necesario articular un mecanismo legal para poder revocar las autorizaciones y retirar las placas de vado que, en muchos casos, continúan instaladas en las puertas de los garajes, a pesar de que los interesados que la solicitaron, en su momento, mantienen una deuda con el Ayuntamiento. La revocación que se puede hacer a los interesados, previa notificación, dará un plazo de audiencia de 15 días en el expediente para que el interesado pueda presentar todas las alegaciones que considere oportunas y antes de que el Ayuntamiento pueda acordar la resolución expresa y solicitar la retirada y entrega de la placa. Si esa placa no es entregada al Ayuntamiento por el titular deudor, el Ayuntamiento podrá actuar de oficio y, además, podrá realizar una ejecución subsidiaria que después correrá a cargo del contribuyente que no ha entregado la placa, para revocar definitivamente esa solicitud que se le concedió en su momento y que se considerará caducada y revocada.

Muchas gracias.

Sr. Presidente: Muchas gracias, Sra. Azuara. ¿Alguna intervención de algún Portavoz o Concejal? Les ruego levanten la mano si hay alguna intervención. Pues si no hay ninguna intervención, se somete a votación: Expedientes 694/2021. Modificación de la Ordenanza Fiscal número 14, Reguladora de la Tasa por Aprovechamiento Público, para la entrada y salida de vehículos a través de las aceras y reservas de vida pública para aparcamiento, carga y descarga de mercancías.

¿Votos a favor? 16

¿Abstenciones? 1 del Grupo Municipal Si se puede!

Se da por aprobado.

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

DÉCIMO PRIMERO.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS DE ALCALDÍA DICTADOS DURANTE EL MES DE FEBRERO DE 2021

El Sr. Alcalde da cuenta de las Resoluciones de la Alcaldía, adoptadas desde el 1 al 26 de febrero de 2021, numeradas desde la 332/2021 a la 661/2021; que han sido puestas previamente a disposición de los Grupos Políticos.

La Corporación se da por enterada.

DÉCIMO SEGUNDO.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS ACUERDOS DE LAS JUNTAS DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADAS ENTRE EL 7 DE ENERO DE 2021 Y EL 11 DE MARZO DE 2021

El Sr. Presidente en cumplimiento del Art. 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, da cuenta de los acuerdos adoptados en las sesiones de la Junta de Gobierno Local durante los meses de enero y marzo de 2021, (desde 7/01/2021 hasta 11/03/2021), que han sido puestas previamente a disposición de los Grupos Políticos.

La Corporación queda enterada.

C) ASUNTOS DE URGENCIA

A continuación y antes de pasar al turno de ruegos y preguntas, de conformidad con lo dispuesto en el art. 91.4 del R.O.F.R.J. el Sr. Alcalde preguntó si algún grupo político deseaba someter al Pleno la consideración de algún asunto no comprendido en el Orden del Día. No habiendo ninguna solicitud se pasó al turno de ruegos y preguntas.

DÉCIMO TERCERO.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Sr. Presidente: Voy a empezar por orden del Pleno: Grupo Municipal Sí se puede!, ¿tiene alguna pregunta? Pues un segundito. Manuel Vega, tiene ya usted el micrófono abierto.

D. Manuel Gustavo Vega Ottonello. (Grupo Municipal Unid@s Sí se puede!): Vale. Buenas tardes a todos.

Este… Sí que lo… sí que lo hemos comentado en alguna Comisión, pero… bueno… eh… se me ha solicitado que lo…, que lo… que lo comentara en el Pleno. La situación de los árboles caídos en la ruta de La Marañosa, la finca privada: Este… Preocupa la acumulación de material susceptible de incendio para el próximo verano. Y que bueno, que se ha observado unos primeros trabajos de poda y recolección, pero que en principio no se han continuado, según me expresan. Y…, y, bueno, el pedido es si podemos hacer… alguna…, instar al propietario que continúe con los trabajos de limpieza del monte para prever futuros incendios, ¿no?, este…, debido a que también, bueno, es de interés general conservar eso, y debido a la proximidad, este…, al pueblo del monte y su entidad, lo grande que es y las consecuencias que puede traer para todos, ¿no? Si se puede hacer algo, instarle a que continúe o algún pedido de informe que se pueda realizar para saber… este…, que…, cómo están esas tareas, si las va a realizar, si no o qué podemos hacer.

Muchas gracias.

Sr. Presidente: Muchas gracias. Manuel. Voy a ir contestando uno por uno.

Sr. Vega: efectivamente, como le comentamos en Comisión Informativa, el Concejal de Medio Ambiente, Santiago Santamaría, ha comunicado a dicha empresa, como bien informé es una empresa, es una empresa privada, no es un bosque municipal, ni un pinar municipal. Lo que sí le puedo asegurar, lo que pasa es que no me ha dado tiempo a parar, esta misma tarde están trabajando en el monte; para que me entendáis y nos situemos todos, están empezando a trabajar o por lo menos yo lo he visto, pero no me ha dado tiempo a parar porque venía de una reunión y tenía que llegar al Ayuntamiento, están, o por lo menos hoy estaban trabajando, en la zona más próxima a

la rotonda de la Warner. He podido contar a tres personas con un chaleco naranja, pero como digo no, no he parado porque tenía que venir urgente al Ayuntamiento. No obstante, el lunes el Concejal, a raíz de su pregunta, volverá a llamar a la empresa; pero si, si os acercáis a la zona, la primera zona que nos encontramos justamente después del carril bici ya se ve bastante despejada de, sobre todo, ramaje y árboles o pinos caídos.

No obstante intentaremos el lunes, martes, como digo, volvernos a poner en contacto con esta empresa telefónicamente a ver lo que nos informan. Pero si quiere comprobarlo personalmente este fin de semana puede subir, y como digo, en la primera rotonda de la Warner…; además, el efecto visual ya se nota, están empezando a limpiar por esa zona.

Grupo Municipal de Ciudadanos ¿desea intervenir? Grupo Municipal de Vox ¿desea intervenir? Grupo del Partido Popular ¿desea intervenir? Pues si no hay ninguna intervención más, desearos a todos los Concejales y Concejalas una buena Semana Santa y descansar estos 4 días, aunque atípicos y raros, al menos festivos, para estar con vuestras familias y vuestros hijos e hijas. Buen Puente de Semana Santa y nos vemos en el Pleno de abril.

Muchas gracias a todos.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE